

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005.TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Diciembre Quince (15) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real – Prenda.  
Radicación: 73001400301220120054300.  
Demandante: Banco BCSC S.A.  
Demandado: Rafael Antonio Grajales Silva.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 448 del Código General del Proceso, previo al señalamiento de fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien trabado dentro del proceso, ejerciendo el control de legalidad, en aras de sanear los vicios que acarrean nulidades dentro del mismo, revisado los autos se determina que en el proceso se ha adelantado con la observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio, sin que haya lugar a adoptar medidas de saneamiento, en tal sentido.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo tipo camioneta de placas DEX – 418, marca chevrolet, línea VAN WFR 15, modelo 2011, carrocería cabinado, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de Quince Millones de Pesos M/cte (\$15.000.000.00), señálese el 03 de marzo de 2021.

La licitación iniciara a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), y se adelantara de conformidad a los términos indicados en los Artículos 448 y 552 del C.G.P., siendo postura admisible la que cubra el Setenta por Ciento (70%) del Avalúo previa consignación del Cuarenta por Ciento (40%) del Avalúo del Bien Inmueble a rematar.

Se advierte a los interesados que la presente subasta pública se adelantara conforme a los lineamientos del artículo 452 del CGP y el decreto 806 de 2020.

La publicación se realizara en la página de la rama judicial, especial del juzgado 12 civil municipal/aviso. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-civil-municipal-de-ibague/83>. El remate se realizara virtualmente a través del link abierto al público que se publicara en la misma dirección referenciada. Los postores deberán remitir a través del correo electrónico del juzgado su postura.

Oficiense al secuestre para lo pertinente, a efectos de que los interesados en el remate puedan tener acceso al bien inmueble materia de subasta.

Déjese en el expediente las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 073 fijado en la secretaría del juzgado hoy 16-12-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ